



DECRETO ALCALDICIO N° __476__ /

Declara Inadmisible proceso de licitación.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

24 FEB 2023

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El decreto Alcaldicio N°324 de fecha 03.02.2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS DE DOTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

El memo N°92 de fecha 24.02.2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a licitación pública ID N°3656-42-L123, “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS DE DOTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”, solicita declarar INADMISIBLE licitación, ya que la comisión evaluadora concluye que:

Nombre	Rut	Observaciones
AUTOPROPIEDADES HIDALGO SPA	76.908.239-5	Según Bases técnicas punto 3,1 la ubicación del radio máximo del taller no debe ser mayor a 11 Km, por lo cual no cumple con los requisitos solicitados
NAZLO EUGENIO REYES BECERRA		Se solicita por medio de aclaración adjuntar documento que acredite tener las condiciones de servicio técnico autorizado, vale decir, patente comercial, solicitado en el punto número 4 de las Bases (antecedentes técnicas).

El Decreto Alcaldicio N°3070 de fecha 13-12-2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.

DECRETO :

DECLARESE Inadmisible la Licitación Publica ID 3656-42-L123, “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS DE DOTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”, debido a que la comisión evaluadora concluye que el oferente no cumple con los estipulado en las bases.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO MENA NORIEGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)

CMAB/MMN/CAB/FNM/ttm.-
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Encargado de Vehículos (1)
Mercado Público (1)
Archivo (1)